



IE/ 225

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, **19 SEP 2016**

VISTO: la solicitud planteada por el señor Ministro de Ganadería Agricultura y Pesca, a los efectos de utilizar la transmisión simultánea prevista en el artículo 94 de la Ley N° 19.307 de 29 de diciembre de 2014;

RESULTANDO: que la referida solicitud tiene por finalidad transmitir un mensaje poniendo en conocimiento a la población sobre las principales políticas que desarrolla dicha Secretaría de Estado;

CONSIDERANDO: que la misma reviste temas considerados de interés público;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 19.307 de 29 de diciembre de 2014;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la transmisión simultánea solicitada por el Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ing. Agr. Tabaré Aguerre, para el día 31 de octubre de 2016, con motivo de poner en conocimiento a la población sobre las principales políticas que desarrolla dicha Secretaría de Estado, al amparo de lo previsto en el artículo 94 de la Ley 19.307 de 29 de diciembre de 2014.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a los efectos pertinentes a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC).

RAÚL SENDIC
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

2016/02001/01101